



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1402

POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS (PNGR).

Asunción, 24 de marzo de 2014

VISTO: *La presentación realizada por la Secretaría de Emergencia nacional (S.E.N.), dependiente de la Presidencia de la República, por la cual eleva a consideración el documento sobre "Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR)"; y*

CONSIDERANDO: *Que el documento marco contiene los principios rectores que orientarán las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en el Paraguay.*

Que su objetivo general es el de instalar la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos a Desastres en los diversos niveles de Gobierno e Instituciones que la componen, sociedad civil, sector privado y la comunidad en general buscando transversalizar la temática en el diseño e implementación de políticas públicas así como planes y programas de desarrollo.

Que la elaboración del documento se realizó en un proceso participativo, amplio y plural, donde se generaron líneas de acción y estrategias que establecieron la visión del Estado, las responsabilidades correspondientes y el compromiso para enfrentarse a retos, así como la manera de resolverlos en el campo de la Gestión y Reducción de Riesgos a desastres.

Que Paraguay conforma el 28 de setiembre del 2010, la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgo a Desastres en seguimiento a las prioridades de acción del Marco de Acción de Hyogo (MAH), con el liderazgo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el apoyo de la Estrategia internacional de reducción de desastre (EIRD) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del Decreto N° 5243/10.

N° 684

I.W.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1402 -

POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS (PNGR).

-2-

Que a nivel Regional Paraguay forma parte de la REHU, que es la Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socio naturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria, creada en Asunción en el año 2009.

Que con la implementación de esta política Paraguay avanza en la planificación del desarrollo incorporando en forma efectiva acciones participativas de gestión del riesgo a todo nivel como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de manera individual y colectiva, poniendo énfasis en las necesidades y participación de las comunidades más vulnerables y en el fortalecimiento de sus capacidades de autogestión y desarrollo.

Que al mismo tiempo, brinda un marco adecuado para fortalecer los vínculos en esta materia con los compromisos internacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y del Marco de Acción de Hyogo, el cual Paraguay subscribe.

Que la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos a desastres ofrece un gran valor agregado a los procesos que hoy se desarrollan en el país, fundamentalmente con una armonización e integración de los enfoques sectoriales, y la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales que hoy guían la gestión del riesgo de desastres a nivel internacional, pero fundamentalmente aporta una nueva visión y un cambio estructural en Gobiernos Locales y Sub Nacionales, siendo la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la rectora y responsable de coordinar a todas las instituciones y organizaciones para la implementación de esta política.

FOR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones constitucionales,

L. W.

Nº



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1402 - -

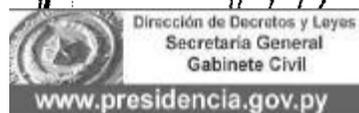
POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS (PNGR).

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Apruébase el documento sobre "Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR)", cuyo texto forma parte de este Decreto.
- Art. 2°.-** Facúltase a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a implementar la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR).
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



N°

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

1. Introducción

En la República del Paraguay la administración de desastres y atención a emergencias ha sido abordada desde la óptica reactiva de la respuesta, hoy la Secretaría de Emergencia Nacional, (SEN), ve la necesidad de contar con instrumentos proactivos y de apoyo a modelos de desarrollo acordes a los nuevos momentos en este campo y proporciona el impulso para la elaboración de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos asumiendo el nuevo paradigma y promoviendo un radical cambio de enfoque, como Ente Rector en la materia.

En este contexto, contar con una Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos es un paso trascendente por lo estratégico y necesario, ya que contribuye a la construcción de un país seguro, resiliente y a procesos de desarrollo sustentables.

El apoyo técnico del PNUD en cumplimiento de sus mandatos de apoyar el desarrollo y la implementación de políticas públicas para la Gestión y Reducción de Riesgos a nivel global y local; ha sido fundamental.

Los lineamientos elaborados a partir de la Estrategia Internacional de Reducción de Riesgos de Desastres y específicamente el Marco de Acción de Hyogo contribuyen a entender que la Gestión de Riesgos es parte elemental del desarrollo sostenible y se realizan esfuerzos para incluir este tema en la agenda de los países.

En nuestro país, al igual que en otros países del mundo, se toma la decisión de reformular en forma efectiva a la SEN como ente rector, a los efectos de regir, conducir y liderar la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en toda la República del Paraguay.

El esfuerzo conjunto entre la SEN y el PNUD para la elaboración de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos fue acompañado por numerosas instituciones públicas nacionales y subnacionales, organizaciones privadas, universidades y organizaciones de la sociedad civil en general, quienes con sus valiosos aportes, experiencias, saberes y especialidades construyeron el documento que aquí presentamos.

La Política tal cual está formulada, concreta los siguientes aspectos:

- a) La clara definición del contenido, englobado en la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres que contempla la actualización conceptual acorde a los abordajes teóricos en uso a nivel internacional.*

i.w.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.

-2-

- b) *Una estructura de referencia u orientación, que contempla las intenciones más generales y la articulación de las acciones necesarias para la implementación de planes, programas y proyectos en los modelos de desarrollo nacionales.*
- c) *Una identificación clara del marco normativo en el que se inserta la Política.*
- d) *La definición de la autoridad legal habilitada para liderar la aplicación de la Política y la articulación del amplio espectro de actores y sectores involucrados.*
- e) *Una identificación de los grupos, sectores, organizaciones, instituciones y autoridades que componen el campo de acción de la Política.*

Es importante señalar que toda Política Pública debe ir acompañada de su Plan Estratégico y Operativo, tareas que debemos asumir en el menor tiempo posible y que el presente documento deberá ser revisado en forma constante para que a la luz de la práctica y del desarrollo de los acontecimientos pueda ser actualizado y ajustado a los desafíos que se presenten.

Finalmente, con la definición de esta Política Nacional, Paraguay ocupa su lugar junto a los países del mundo que consideran a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres como componentes indispensables para su desarrollo económico y social.

2. Acrónimos

- a) CERF: Central Emergency Response Fund.
- b) DGEEC: Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.
- c) EIRD: Estrategia Internacional de Reducción de Riesgos de Desastres.
- d) GR: Gestión de Riesgos.
- e) GRR: Gestión y Reducción de Riesgos.
- f) JF: Jornada de Formulación.
- g) ~~MAH~~: Marco de Acción de Hyogo.
- h) MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

1. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.-

-3-

- i) ONU: Organización de las Naciones Unidas.
- j) OXFAM: Oxford Committee for Famine Relief.
- k) PC: Protección Civil.
- l) PNGR: Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.
- m) PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- n) RP: Reunión Preparatoria.
- o) RR: Reducción de Riesgos.
- p) SEAM: Secretaría del Ambiente.
- q) SEN: Secretaría de Emergencia Nacional.
- r) STP: Secretaría Técnica de Planificación.

3. ¿En qué Consiste la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos?

Es el documento marco que contiene los principios rectores que orientarán las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en el Paraguay.

Con la elaboración de una política se busca la armonización e integración de los enfoques sectoriales y la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales que hoy guían la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres a nivel internacional. Se busca, además, por medio de la Política el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el trabajo coordinado entre todos los actores y sectores.

El proceso de elaboración de la misma fue mediante un proceso participativo, amplio y plural, durante el cual se generaron líneas de acción y estrategias que establecieron la visión del Estado, sus responsabilidades correspondientes y el compromiso para enfrentarse a retos, así como la manera de resolverlos en el campo de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

1. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.

-4-

4. EL CONTEXTO: Construyendo un nuevo paradigma en Paraguay.

A partir de los años 90, cuando la ONU declara el Decenio Internacional para la Reducción de Riesgos de Desastres, el Gobierno paraguayo comienza a implementar iniciativas en pos de afrontar las diferentes situaciones de emergencia sobre la base de un marco legal e institucional para la reducción de riesgos.

A nivel mundial, el proceso de desarrollo de los conceptos de reducción de riesgos ha evolucionado principalmente en los últimos 20 años. Hasta la década de los 70 se consideraba a los "desastres" como sinónimo de "emergencias". Recién en los 90 se empieza a entender la Gestión del Riesgo como parte elemental del desarrollo sostenible y se inician esfuerzos para incluir este tema en las agendas de desarrollo así como la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales que hoy guían la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel internacional.

En este contexto, Paraguay, crea en 1993 el Comité de Emergencia Nacional- CEN; cuyo objetivo principal estaba centrado en la respuesta y en el manejo de desastres, todavía enmarcado en un concepto "emergencista".

En el 2005, fue promulgada la Ley N.º 2615/05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) con un rango superior dentro del Organigrama del Gobierno Nacional y con autonomía administrativa y de presupuesto. Se comienzan a introducir a través de esta ley, acciones tendientes a gerenciar e implementar la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en el Paraguay.

En el 2008 la Secretaría de Emergencia Nacional se plantea una reformulación en su estructura buscando adaptarse a los nuevos modelos mundiales a fin de generar un cambio de paradigma en la institución. Se busca con esto consolidar tanto institucionalmente como a nivel país, a través de los gobiernos locales y sub nacionales, la Gestión y Reducción de Riesgos. Se inicia de esta manera un proceso de fortalecimiento institucional con la asistencia técnica del PNUD y surge la necesidad de elaborar una Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

La Secretaría de Emergencia Nacional busca además impulsar, promover y sustentar una serie de compromisos adoptados por Paraguay a nivel internacional y regional, la República del Paraguay suscribe el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante Desastres (MAH), durante la Conferencia Mundial de Reducción de Riesgo de Desastres, realizada en Japón, en enero de 2005.

I. W.

ANEXO DEL DECRETO N° 1402.-

-5-

Paraguay conforma el 14 de octubre del 2010 la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres en seguimiento a las prioridades de acción del MAH, con el liderazgo de la Secretaría de Emergencia Nacional, el apoyo de la EIRD y PNUD, a través del Decreto N° 5243/10.

A nivel Regional Paraguay forma parte de la REHU que es la Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socio Naturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria, creada en Asunción en el año 2009 cuando los presidentes de los países componentes del MERCOSUR reconocen, ante el incremento de los desastres socio naturales en la región, la necesidad de socializar, agilizar y fortalecer la prevención y la respuesta ante esos fenómenos. Los mandatarios coincidieron en la importancia de los lineamientos del "Marco de Acción de Hyogo" y expresaron su interés en incorporar la gestión local del riesgo en la agenda pública de los países de la subregión.

Son los logros alcanzados y los nuevos desafíos los que motivan a continuar enriqueciendo con nuevas acciones este camino recorrido en la construcción de un nuevo paradigma, el de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

5. ¿Por qué una Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos?

Su formulación provee un marco guía que orienta las acciones y las decisiones políticas desde una perspectiva integral de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, como componente indispensable del desarrollo estratégico sostenible del país y bajo las premisas de una participación sin exclusión, el empoderamiento social, la acción intersectorial y la interculturalidad.

La Política Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres en el Paraguay plantea la transición del enfoque tradicional conceptual centrado en la respuesta del desastre a un nuevo enfoque de intervención centrado en la Gestión de los Riesgos, tomando como ejes principales las funciones que tendrán que asumir los actores encargados de la reducción de las vulnerabilidades a fin de convertir al Paraguay en un país más resiliente ante el impacto de los fenómenos a los que está expuesto constantemente.

Con la implementación de esta política Paraguay avanza hacia la planificación del desarrollo incorporando efectivamente acciones participativas a todo nivel de gestión del riesgo como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de manera individual y colectiva, poniendo énfasis en las necesidades y participación de las comunidades más vulnerables y en el fortalecimiento de sus capacidades de autogestión y desarrollo.

I. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402

-6-

Al mismo tiempo, brindará un marco adecuado para fortalecer los vínculos en esta materia con los compromisos internacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y del Marco de Acción de Hyogo, suscrito por el Paraguay.

La Política Nacional de Reducción de Riesgo ofrece un gran valor agregado a los procesos que hoy se desarrollan en el país, con la armonización e integración de los enfoques sectoriales y la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales que hoy guían la gestión del riesgo de desastres a nivel internacional, pero fundamentalmente aporta una nueva visión y un cambio estructural en Gobiernos Locales y Sub Nacionales, siendo la Secretaría de Emergencia Nacional, la rectora y responsable de coordinar a todas las instituciones y organizaciones para la implementación de esta política.

6. El proceso participativo

El diseño de la Política Nacional de Reducción de Riesgos se realizó mediante un proceso amplio, participativo, democrático y plural de múltiples actores de los sectores público, privado, de la sociedad civil y de la academia quienes buscaron construir consensos técnicos ampliamente debatidos en jornadas de plena participación de sus integrantes.

Los debates fueron planteados en el marco de un enfoque integral, sistémico y holístico en el cual los actores eran motivados a debatir los aspectos centrales de las áreas y pilares estratégicos de la discusión.

A los efectos de ordenar, organizar y facilitar el proceso de debate, se tomaron en cuenta las 5 prioridades y mandatos establecidos en el Marco de Acción de Hyogo, los mandatos establecidos por la Ley N° 2615/05, el cambio de enfoque que el Gobiernos Nacional y la SEN han decidido incorporar a la temática en concordancia con el consenso universal sobre la materia a nivel regional y mundial sobre la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

La discusión, elaboración, definición y validación de los lineamientos estratégicos fueron realizadas a través de las siguientes actividades:

- ← a) Un (1) taller de presentación y planificación con el Consejo Ejecutivo de la SEN.

r. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.-

-7-

- b) *Un (1) taller de presentación y planificación del proceso de elaboración de la PNGR con los actores de los sectores público, privado, de la sociedad civil y de la academia convocados por la SEN.*
- c) *Cuatro (4) reuniones preparatorias, en las cuales las instituciones convocadas consensuaron los lineamientos estratégicos de cada de uno de los cuatro (4) pilares estratégicos seleccionados*
- d) *Cuatro (4) jornadas de formulación, en las cuales las instituciones convocadas validaron los lineamientos estratégicos elaborados durante las reuniones preparatorias.*
- e) *Tres (3) talleres de redacción, en los que las instituciones convocadas validaron los aspectos asociados al formato, arquitectura, estilo de redacción y contenido final de la Política.*
- f) *Tres (3) talleres de difusión y socialización en las ciudades de Filadelfia, Concepción y Pilar, en los que las instituciones convocadas validaron el contenido de la política.*
- g) *Un (1) taller de validación y aprobación final de la política con la presencia de todas las instituciones que participaron del proceso de elaboración de la PNGR.*

Durante el proceso participativo se generó un amplio debate sobre las diferentes condiciones y capacidades de la población paraguaya en general, comprendiéndose que la misma está compuesta de diferentes grupos que pueden clasificarse según el criterio que se utilice y que presentan diversos niveles de vulnerabilidad y características, lo que llevo al consenso de que se requieren abordajes diferenciados con base en los niveles de vulnerabilidad.

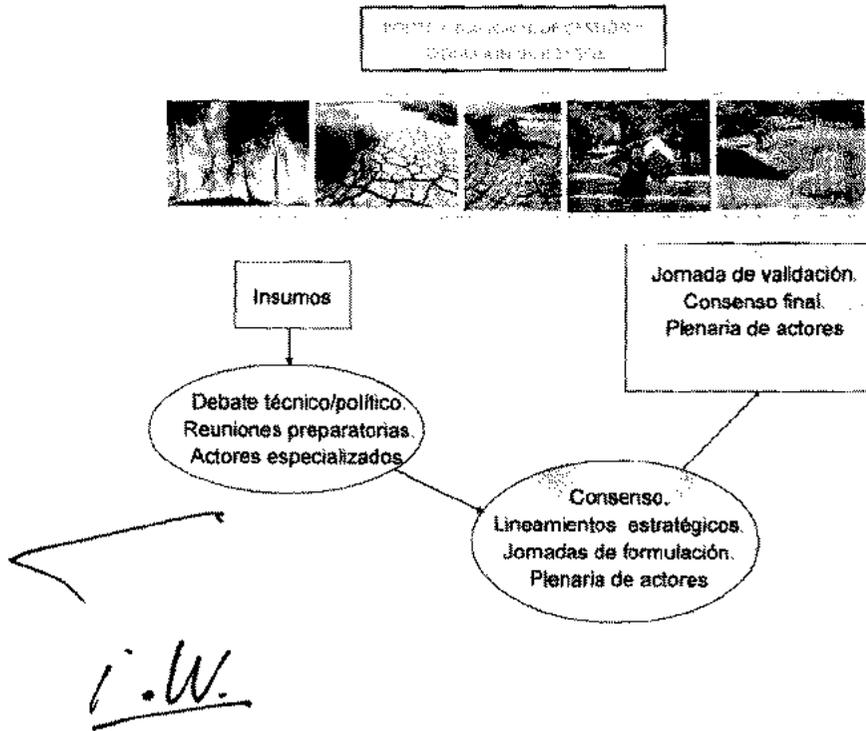
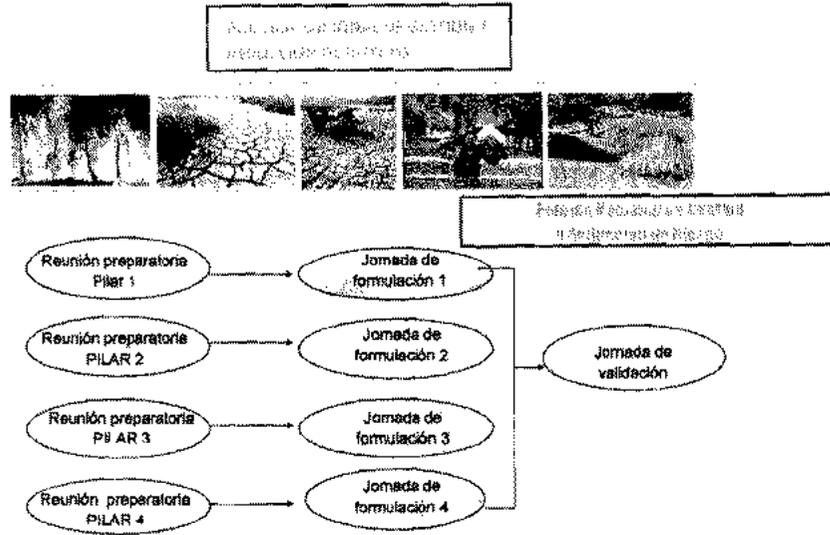
Por lo tanto, se consensuaron algunos ejes transversales que definen aspectos que deben ser tomados en cuenta en el momento de aplicar los planes, programas y acciones que se desprenden de los lineamientos y mandatos de la política.

Igualmente, fueron consensuados como principios rectores de la política aquellos valores y conceptos universales sobre los cuales se cimientan los lineamientos y objetivos de la política.

I. W.

ANEXO DEL DECRETO N° 1402.-

-8-



ANEXO DEL DECRETO N.º 1407

-9-

7. Los objetivos

7.1. Objetivo general:

- a) *Instalar la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en los diversos niveles de Gobierno y de las Instituciones que lo componen, sociedad civil, sector privado y la comunidad en general buscando transversalizarla en el diseño e implementación de políticas públicas así como en planes y programas de desarrollo.*

7.2. Objetivos específicos:

- a) *Impulsar la construcción de un Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres.*
- b) *Convertirla en el punto de partida del desarrollo de políticas locales de gobernanza a cargo de las autoridades municipales y departamentales.*
- c) *Construir la base sobre la cual elaborar planes y programas que permitan implementar las acciones contempladas en los lineamientos estratégicos de la presente política.*

8. Marco conceptual

La Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis aquellas relativas a economía, ambiente, seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres está basada en la investigación científica y en el registro de informaciones, orienta las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población, el patrimonio de las personas y del Estado.

En el marco de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres el análisis de las causas nos conduce hacia factores que están íntimamente ligados con el desarrollo y

I. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.:

-10-

por lo tanto nos permite identificar la diversidad de actores que pueden y deben participar de las soluciones. Una labor de administración inteligente de las causas, combinando factores, actores, capacidades, medios y recursos.

Proporciona la base y los fundamentos sobre los cuales deberán orientarse y adecuarse los planes, programas y proyectos elaborados consecuentemente y sus vínculos con las demás políticas de Estado vigentes y por diseñarse.

Presenta el marco de acción que define las actividades que serán desarrolladas por los diversos sectores y actores institucionales e individuales de la sociedad de manera coordinada, en relación con la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, buscando potenciar las capacidades de la nación para construir resiliencia, por medio de la reducción de amenazas y vulnerabilidades.

9. Marco legal, normativo e institucional

Año	Instrumento	Contenido
1.993	Ley de Creación del Comité de Emergencia Nacional (Ley N° 153/93, Abril 1.993).	Establece que el CEN estará dirigido por un consejo. La creación de los Comités Departamentales y Locales de Emergencia se orienta a la implementación de un Sistema Nacional de Emergencia (Art. 15). Se regula lo de la Declaración de Situación de Emergencia.
1.994	Ley N° 426/94 Carta Orgánica del Gobierno Departamental.	Se establece como deber y atribución de los gobernadores para desarrollar programas de prevención y protección conducentes a resolver situaciones de emergencia o catástrofe.
2.004	Integración del Consejo del Comité de Emergencia Nacional (Decreto N° 2.692, Agosto 2.004).	Este Decreto del Ministerio del Interior del Interior deroga al anterior decreto N° 16.391 del 25 de febrero de 1.997. Esta derogación surge a raíz de los dramáticos eventos del 1 de agosto de 2.004 (incendio del supermercado Ykua Bolaños)
2.005	Creación de la Secretaría de Emergencia Nacional	La SEN dependiente de la Presidencia de la República, fue creada en el año 2.005 a través de la Ley N° 2.615. Su

I.W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1404.:

-11-

	(Ley N.º 2.615/05, Junio 2.005).	estructura orgánica fundacional se halla establecida en el Decreto N.º 5.908 del año 2.005 y su objeto primordial es prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como así mismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales, y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.
2.010	Ley N.º 3.996 Orgánica Municipal (10 de Febrero de 2.010).	La ley señala de forma taxativa que es función de las municipalidades la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres.

Fuente: Documento País II - Elaborado en el marco del Plan de Acción DIFECHO VI

9.1. La Constitución Nacional

La Constitución o Carta Magna (del latín cum, con, y statuere, establecer) es la norma suprema, escrita o no, de un Estado soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo.

La Constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado que en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial, y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

La Constitución Paraguaya menciona en sus capítulos y artículos temas como Ambiente, Seguridad, Salud, Economía, Defensa Nacional, Relaciones Internacionales, Emergencias, Desastres y Calamidad Pública, lo cual no hace más que reforzar la formulación de esta política.

1. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.-

-12-

9.2. Política de Defensa Nacional

La Política de Defensa Nacional aprobada en reunión del Consejo de Defensa Nacional realizada el 7 de octubre de 1999 en su capítulo I punto f, REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL en el ítem 1 A NIVEL NACIONAL, expresa: Capacidad para prevenir y controlar eficazmente las amenazas a la seguridad integral de la República, incluyendo las de baja intensidad tales como actos de sabotaje, terrorismo y tráfico ilegales para asistir a connacionales/paraguayos en situación de peligro; para el cumplimiento de obligaciones internacionales para la seguridad del tráfico aéreo y fluvial. Esta capacidad debe incluir en el caso de desastres naturales, provisión de servicios esenciales para la vida y la salud de la población; y en el caso que corresponda legalmente, el apoyo al mantenimiento del orden público y de las autoridades legítimamente constituidas. Además debe prever una capacidad que responda a los desafíos estratégicos del Paraguay a largo plazo y demuestre un compromiso del País con la seguridad internacional, suficiente para asegurar el apoyo de otras naciones. En el capítulo I punto f, REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL en el ítem 2 A NIVEL SUB REGIONAL se lee: La capacidad para contribuir efectivamente al mantenimiento de la Paz y la seguridad en la sub región del Mercosur, sobre la base de la disposición de condiciones de complementación e inter polaridad defensiva.

En el Capítulo I punto f, REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL en el ítem 3 A NIVEL GLOBAL, se refiere a: Condiciones para contribuir efectivamente a la preservación de la seguridad y la Paz internacionales, cumpliendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el Paraguay ante organismos internacionales, manteniendo una capacidad militar que permita al país participar en toda gama de operaciones de paz y humanitarias, fortaleciendo de esta manera la imagen del Paraguay ante la comunidad mundial.

En el capítulo IV LINEAMIENTOS DE ACCIÓN, se menciona que a fin de asegurar la consecución de sus objetivos de la Defensa Nacional, la República del Paraguay implementa las previsiones y acciones necesarias para, dice el ítem m, "perfeccionar la Defensa Civil en casos de desastres".

La Política de Defensa Nacional se encuentra en estos momentos (diciembre de 2013) en proceso de actualización.

I. W.

9.3. La Directiva de Defensa Nacional

La Directiva de Defensa Nacional, aprobada por el Consejo de Defensa Nacional en el 2013 en su Capítulo 2, finalidades de la Directiva de Defensa Nacional, para el periodo 2013-2018, establece los lineamientos generales de la Política de Defensa y las directrices para su implementación. Así mismo, establece los objetivos de la Defensa Nacional, tales como: i) preservación de un ambiente de estabilidad general que permita el normal desarrollo de la vida nacional en todos sus aspectos; j) disposición de una Defensa Civil con capacidad de respuesta inmediata y efectiva para casos de desastres y k) preservación de condiciones permanentes de previsibilidad que permitan conocer anticipadamente las amenazas que podrían afectar a los intereses nacionales, de manera a poder reaccionar ante ellas en forma adecuada y oportuna. En el Capítulo 6 Directrices para el logro y/o mantenimiento de los objetivos de la Defensa Nacional 2013-2018, en el ítem "i" menciona: incrementar la participación de las Fuerzas Armadas en la Defensa Civil, en coordinación con otras instituciones del Estado, con respuestas rápidas y efectivas, a fin de mitigar los efectos en casos de desastres y emergencias sanitarias.

9.4. El Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Paraguay

Es formulado mediante un proceso de gestión que permite, a través de sus diferentes instrumentos (acciones, normas y otros) organizar más eficazmente el territorio de manera que se generen las condiciones básicas que viabilicen el desarrollo económico productivo, la mejora de la calidad de vida de la población, el desarrollo político institucional y la sustentabilidad ambiental.

A través de un Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Paraguay, se define a mediano y largo plazo, un modelo de ocupación y organización del territorio, señalando además las acciones territoriales necesarias para su adecuado funcionamiento.

El Plan trata de guiar la ocupación del territorio, de forma que se aproveche racionalmente la potencialidad de los recursos naturales existentes para alcanzar el desarrollo, evitando el deterioro del entorno físico de manera irreversible, que habitualmente se produce a través de la incidencia de las diversas actividades.

Es por ello por lo que el Plan sugiere el desarrollo de ciertas áreas, la incorporación de equipamiento e infraestructura y la desconcentración y la descentralización económica como mecanismos para un desarrollo integral más armónico entre los Departamentos o Regiones del país.

J. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1407.:

-14-

9.5. Concretamente, a nivel nacional, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tiene los siguientes objetivos:

- a) *Definir la organización y la estructura regional, micro-regional y urbano-rural que se pretende construir a largo plazo.*
- b) *Definir el esquema de integración territorial del Paraguay, ya sea internamente entre sus Departamentos y regiones, como con los países vecinos.*
- c) *Optimizar la jerarquía y la distribución de los asentamientos humanos, y por ende la distribución y cobertura de infraestructuras y los equipamientos para el desarrollo humano.*
- d) *Orientar la localización de la infraestructura y los equipamientos que permitan mejorar la competitividad de los sistemas productivos existentes y previstos.*
- e) *Definir, en forma conjunta con las áreas político-administrativas pertinentes, las áreas de reserva y las medidas para la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico.*
- f) *Mejorar la relación y la compatibilidad de las actividades dentro de un mismo territorio, preservando los recursos naturales y mejorando las condiciones ambientales, paisajísticas y la calidad de vida.*
- g) *Determinar las políticas y los proyectos de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales.*

10. Los compromisos internacionales

10.1. Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU).

En el marco de la Cumbre del MERCOSUR de Asunción, celebrada en julio de 2009, los Presidentes y Cancilleres de la región decidieron crear un organismo llamado Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU).

J. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.-

-15-

La Reunión, integrada por la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y abierta a la participación de los Estados Asociados del bloque (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), constituye el primer paso hacia la consolidación de un mecanismo de asistencia mutua dentro del MERCOSUR.

Los Presidentes de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron una declaración específica que reconoció, ante el incremento de los desastres siconaturales en la región, la necesidad de socializar, agilizar y fortalecer la prevención y la respuesta a esos fenómenos.

Los mandatarios coincidieron en la importancia de los lineamientos del "Marco de Acción de Hyogo" y expresaron su interés en incorporar la gestión local del riesgo en la agenda pública de los países de la subregión, fomentando la participación comunitaria organizada, de modo que los propios beneficiarios cooperen en las diferentes actividades de prevención, mitigación y atención de desastres.

Por otra parte, dispusieron el establecimiento de un mecanismo institucional de coordinación, cooperación y deliberación que permita sistematizar la experiencia subregional y generar mecanismos para prevenir y atender los efectos de los desastres socio naturales, a la vez que promueva las relaciones institucionales permanentes, entre los organismos e instituciones competentes en la materia.

10.2. Mecanismos Internacionales de Ayuda Humanitaria (MIAH)

Las Reuniones Regionales sobre Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria (MIAH) surgen como una iniciativa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), impulsada a través de sus oficinas regionales con el objeto de fortalecer las asociaciones entre los principales actores humanitarios, a la vez que difundir la misión, objetivos y herramientas que dicha Oficina pone a disposición de los Estados para una mejor gestión de la asistencia humanitaria. Este escenario se convirtió en uno de los principales espacios dedicados a abordar la temática humanitaria a nivel regional. El enfoque que la Oficina Regional de OCHA (OCHA/ROLAC) le otorgó a esta iniciativa, permitió que los países tuvieran un destacado protagonismo en este proceso.

Las reuniones de los MIAH se han consolidado como un espacio de diálogo donde, a partir del intercambio de iniciativas, experiencias, buenas prácticas y propuestas, los socios humanitarios de América Latina y el Caribe buscan avanzar en la

J.W.

coordinación en todos los niveles, mejorando la comunicación y evitando la duplicación de esfuerzos relacionados con la asistencia humanitaria.

Los Estados y los Organismos Subregionales de Gestión de Riesgos de Desastres son quienes subscriben los documentos finales. Los Organismos Internacionales, si bien no son signatarios del documento final, intervienen activamente en los debates. El resto de los actores asisten en calidad de observadores.

Los temas son abordados en conferencias, paneles y talleres, tratando de garantizar una representación equitativa de los Estados, Organismos Internacionales y Sociedad Civil en las exposiciones.

10.3. La Carta de la Reforma Humanitaria

El objetivo principal de la Reforma Humanitaria es mejorar la capacidad de la respuesta humanitaria, previsibilidad, rendición de cuentas y asociación. Esto representa un gran esfuerzo por parte de la comunidad humanitaria internacional para llegar a más beneficiarios, con especial atención a la protección y a la provisión de más ayuda basada en las necesidades y de una manera más eficaz y previsible.

La Reforma tiene cuatro (4) objetivos principales, a saber:

- a) Capacidad de respuesta humanitaria suficiente y un mejorado liderazgo, rendición de cuentas y previsibilidad en todos los sectores o áreas de respuesta (asegurando un personal bien preparado, reservas accesibles y adecuadas, aumento de las capacidades y estándares y directrices acordadas).*
- b) Financiación humanitaria adecuada, previsible y flexible (a través del CERF).*
- c) Mejorar la coordinación humanitaria y liderazgo (sistema del Coordinador Humanitario más efectivo, un liderazgo y coordinación más estratégicos a nivel intersectorial y sectorial).*
- d) ~~Una asociación~~ entre actores humanitarios de dentro y fuera del Sistema de Naciones Unidas.*

I. W.

10.4. Marco de Acción de Hyogo (MAH)

Es el instrumento más importante para la implementación de la Reducción del Riesgo de Desastres que adoptaron los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Su objetivo general es aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres al lograr, para el 2015, una reducción considerable de las pérdidas que ocasionan los desastres, tanto en términos de vidas humanas como en cuanto a los bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países.

El MAH ofrece tres objetivos estratégicos y cinco áreas prioritarias para la toma de decisiones, al igual que principios rectores y medios prácticos para aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables a los desastres, en el contexto del desarrollo sostenible.

10.5 Objetivos Estratégicos del MAH

- a) *La integración de la reducción del riesgo de desastres en las políticas y la planificación del desarrollo sostenible.*
- b) *El desarrollo y fortalecimiento de las instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas.*
- c) *La incorporación sistemática de los enfoques de la reducción del riesgo en la implementación de programas de preparación, atención y recuperación de emergencias.*

Así mismo el MAH ofrece cinco (5) áreas prioritarias para la toma de acciones, al igual que principios rectores y medios prácticos para aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables a los desastres, en el contexto del desarrollo sostenible.

El Marco de Acción de Hyogo incluye cinco (5) prioridades que detallan acciones concretas que deben guiar una política pública en la materia de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres. Ellas son:

L. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.

-18-

Prioridad 1 – Lograr que la reducción del riesgo de desastres sea una prioridad nacional y local con una sólida base institucional para su implementación. Se deben considerar aspectos como:

- a) *Asignación de recursos.*
- b) *Integración de la reducción de los riesgos de desastres a la toma de decisiones del sector público y privado.*
- c) *Garantizar participación comunitaria.*
- d) *Crear plataformas nacionales que orienten y coordinen los procesos de formulación de políticas y la ejecución de actividades.*

Prioridad 2 – Conocer el riesgo y tomar medidas. Se deben considerar aspectos como:

- a) *Identificar, evaluar y observar los riesgos de los desastres.*
- b) *Mejorar las alertas tempranas.*
- c) *Tomar medidas para reducir vulnerabilidades.*
- d) *Invertir en capacidades científicas, técnicas e institucionales.*
- e) *Desarrollar y diseminar herramientas.*
- f) *Generar información estadística.*
- g) *Generar mapas de riesgo.*
- h) *Generar indicadores de vulnerabilidad.*

Prioridad 3 – Desarrollar una mayor comprensión y concientización. Se deben considerar aspectos como:

- a) *Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad y resiliencia.*
- b) *Brindar información a poblaciones más vulnerables.*

I. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402

-19-

- c) *Fortalecer redes y promover el diálogo entre actores vinculados a la gestión de riesgos.*
- d) *Incluir la temática de la gestión de riesgos en la educación formal y no formal, y actividades de capacitación.*
- e) *Trabajar con los medios de comunicación en actividades de concientización ciudadana.*

Prioridad 4 – Reducir el riesgo. Se deben considerar aspectos como:

- a) *Reducir los factores fundamentales del riesgo y de las amenazas.*
- b) *Reducir las vulnerabilidades gracias a medidas simples y concretas.*

Prioridad 5 – Estar preparados y listos para actuar. Se deben considerar aspectos como:

- a) *Fortalecer la preparación en desastres para una respuesta eficaz a todo nivel.*
- b) *Desarrollo y puesta a prueba de planes de contingencia.*
- c) *Establecimientos de fondos de emergencia.*
- d) *Desarrollo de enfoques regionales y locales coordinados.*
- e) *Coordinación y diálogo continuo entre agencias de encargadas de actividades de respuesta.*

11. Esquema de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos del Paraguay

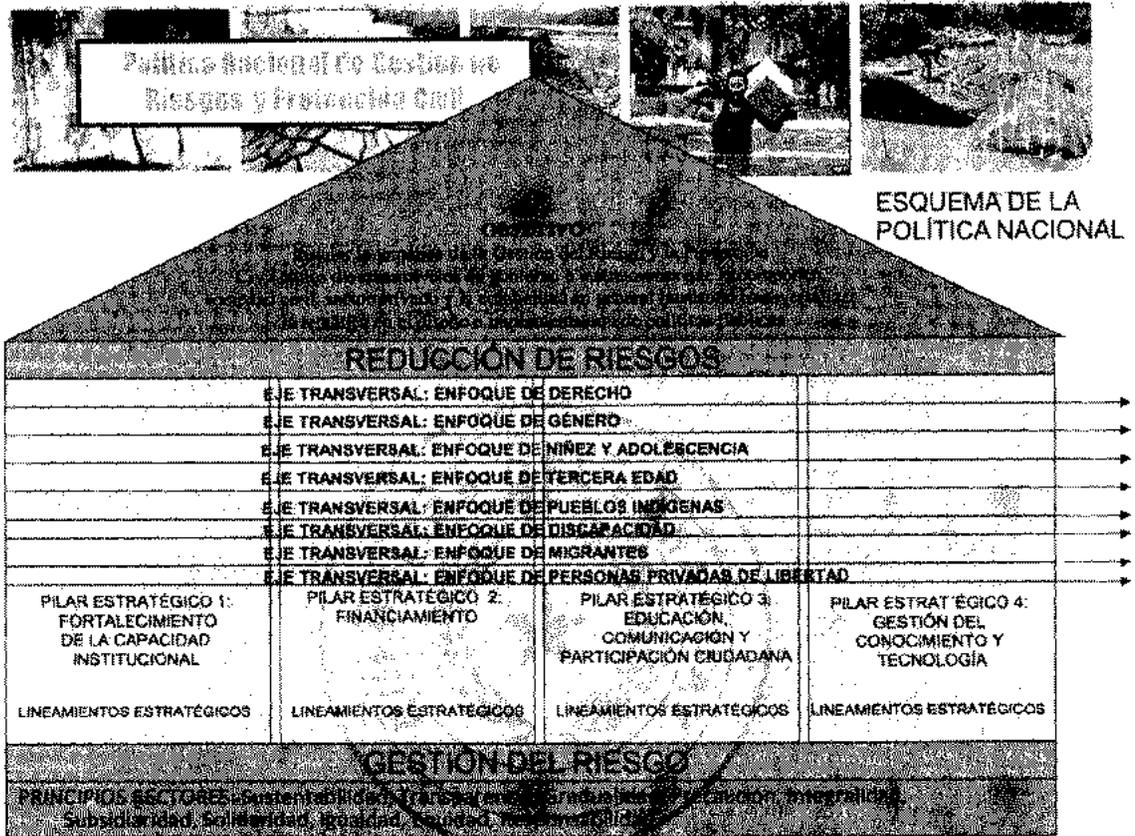
El esquema se basa en el objetivo general, que describe lo que se busca con la misma, a través de dos líneas estratégicas que son: La Gestión de los Riesgos y la Reducción de los Riesgos de Desastres basados en experiencias, marcos conceptuales, documentos internacionales y cambio de paradigmas de la SEN.

Estos, a su vez, interconectados por cuatro (4) pilares que por su definición sirven de soporte e interconexión con las áreas estratégicas. Esos pilares fueron asegurados con ocho (8) ejes transversales casi universales que se encargan de mantener la solidez de los pilares.

J. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402

-20-



11.1. Ejes transversales

- a. *Enfoque de derecho:* Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que está basado normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y operativamente dirigidos a promover, proteger y efectivizar los derechos humanos. Un enfoque de este tipo integra la normativa, principios y estándares del sistema internacional de derechos humanos en la legislación, programas, planes y proceso del desarrollo.
- b. *Perspectiva de género:* Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano en el que se deberán considerar acciones que aseguren que tanto ~~mujeres~~ como hombres recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para cada género.

I.W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.-

-21-

- c. **Perspectiva de la niñez y adolescencia:** Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano en el que se deberán considerar acciones que aseguren que niños y adolescentes recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.
- d. **Perspectiva de la tercera edad:** Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano en el que se deberán considerar acciones que aseguren que los ciudadanos mayores recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados.
- e. **Perspectiva de pueblos indígenas:** Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que incorpora aspectos vinculados a la diversidad cultural de los pueblos indígenas en el trazado de líneas de acción con respecto a la GR y RR. Los lineamientos estratégicos y los grandes objetivos buscados mediante una Política de Estado de GR y RR deberán tomar en cuenta abordajes diferenciados que consideren las características culturales de este sector de la sociedad para asegurar que todos alcancen beneficios por igual.
- f. **Perspectiva de discapacidad:** Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano en el que se deberán considerar acciones que aseguren que ciudadanos discapacitados recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.
- g. **Perspectiva de migrantes:** Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano en el que se deberán considerar acciones que aseguren que ciudadanos migrantes recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.
- h. **Perspectiva de personas privadas de libertad:** Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano en el que se deberán considerar acciones que aseguren que personas privadas de libertad recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.

L.W.

11.2. Pilares Estratégicos

Como se describió anteriormente, el proceso de elaboración de la política fue un proceso amplio y participativo, donde basados en los cinco (5) principios del Marco de Acción de Hyogo, se identificaron áreas estratégicas de acción.

Así las prioridades y acciones incluidas en el MAH fueron agrupadas y ordenadas en dos (2) grandes áreas estratégicas de acción: la Gestión del Riesgo y la Reducción de Riesgos de desastres.

Este amplio debate generó pilares estratégicos que incluyen los lineamientos y objetivos que buscaran ser alcanzados por la Política. Todos los pilares estratégicos son fundamentales e iguales en importancia y deben ser atendidos y considerados simultáneamente, no obstante, se enfatiza el fortalecimiento de capacidades en razón que sin la misma, la búsqueda de los demás objetivos se verá severamente comprometida.

En cada pilar estratégico se consensuaron un número de lineamientos estratégicos que representan los objetivos prioritarios que debe alcanzar la ejecución de la política.

11.2.1. Pilar Estratégico 1: Fortalecimiento de capacidades institucionales.

Temas debatidos y desarrollados en los talleres:

- a) Marco normativo.
- b) Marco legal.
- c) Marco regulatorio.
- d) Capacidades locales.
- e) Descentralización.
- f) Estructuras Organizacionales.
- g) Experiencia.
- h) Capacidad de Coordinación.

J.W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.-

-23-

- i) *Procesos de rendición de cuentas.*
- j) *Capacidad de monitoreo y seguimiento.*
- k) *Capacidad de gestión.*
- l) *Talentos humanos.*

11.2.2. Pilar Estratégico 2: Financiamiento

Temas debatidos y desarrollados en los talleres:

- a) *Recursos del Tesoro.*
- b) *Recursos de la cooperación.*
- c) *Recursos sector privado.*
- d) *Recursos Sociedad Civil.*
- e) *Recursos auto generados.*
- f) *Recursos de fondos universales.*
- g) *Capacidad de gestionar recursos.*
- h) *Capacidad de programar financieramente.*
- i) *Construcción del vínculo intelectual entre objetivos, metas y recursos requeridos.*
- j) *Capacidad de movilización de recursos.*

11.2.3. Pilar Estratégico 3: Educación, Comunicación, Participación Ciudadana.

Temas debatidos y desarrollados en los talleres:

- a) *Sistemas educativos formales e informales.*
- b) *Capacitación técnica.*

I. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.-

-24-

- c) *Sistemas y procedimientos de comunicación interna y externa.*
- d) *Sistemas y mesas de articulación y diálogo.*
- e) *Sensibilización y capacitación de actores.*
- f) *Involucramiento ciudadano.*

11.2.4. Pilar Estratégico 4: Gestión del Conocimiento y Tecnología.

Temas debatidos y desarrollados en los talleres:

- a) *Sistemas de investigación*
- b) *Sistemas de monitoreo y temprana alerta*
- c) *Sistemas de evaluación de riesgos*
- d) *Sistemas de innovación*
- e) *Sistemas de información*
- f) *Transferencia y aplicación del conocimiento*
- g) *Transferencia y aplicación de tecnología*

11.3. Lineamientos Estratégicos

PILAR 1:-- Fortalecimiento de Capacidades Institucionales

Lineamiento 1: *Fortalecer, mejorar y potenciar la capacidad presupuestaria, estructural, legal operativa y de talentos humanos de la SEN en su rol como órgano rector y articulador de las acciones relacionadas con la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la República, así como para liderar:*

- a) *El diseño e implementación de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.*
- b) *El diseño del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres.*
- c) *El ~~diseño~~ e implementación de Planes estratégicos y operativos que permitan alcanzar los objetivos trazados por la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.*

U.W.

ANEXO DEL DECRETO N° 1402.-

-25-

Lineamiento 2: *Crear e implementar el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, liderado por la SEN, como organismo de coordinación de actores nacionales e internacionales con sus roles y acciones específicas para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en el Paraguay, tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres, creada por el Decreto N° 5.243/2010.*

Lineamiento 3: *Instalar como prioridad nacional la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones desarrollados por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.*

Lineamiento 4: *Revisar, armonizar, diseñar e implementar los marcos legales, normativos y regulatorios que otorguen un adecuado entorno de funcionamiento al sistema nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres así como el pertinente funcionamiento de las instituciones que forman parte del sistema.*

Lineamiento 5: *Definir la estructura organizacional, los procedimientos, los cargos, funciones y talentos humanos necesarios para la asignación y uso de los recursos propios de cada actor, así como de los asignados por el sistema, para cumplir con eficacia las funciones y mandamientos establecidos en la presente política y llevar adelante los planes estratégicos y operativos que puedan derivar de ella.*

Lineamiento 6: *Profesionalizar la gestión de las instituciones que integran el Sistema de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y generar condiciones para la capacitación permanente de los distintos actores que componen el mismo.*

Lineamiento 7: *Elaborar e implementar procedimientos para el monitoreo, control y seguimiento de los planes, programas, proyectos y acciones previstos en el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.*

Lineamiento 8: *Elaborar e implementar procedimientos para la supervisión/control de ejecución y uso de recursos y rendición de cuentas.*

Lineamiento 9: *Impulsar el mejoramiento permanente de la infraestructura edilicia con criterios de diseño universal y accesibilidad, equipos para alerta temprana, instrumental y logística con los ajustes razonables necesarios, en las instituciones que componen el sistema, para la prevención y respuesta en situaciones de emergencias y desastres.*

I. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.-

-26-

Lineamiento 10: En el marco de la cultura de la solidaridad y la cooperación internacional al desarrollo, fortalecer el relacionamiento sistémico del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, tanto en Latinoamérica como a nivel mundial.

Lineamiento 11: Diseñar un sistema de incentivos y estímulos para los actores y sectores de la sociedad que incorporen la gestión de riesgos como prioridad en el marco de sus acciones operativas y estratégicas.

Lineamiento 12: Diseñar un sistema de sanciones administrativas, civiles y penales, para los actores y sectores de la sociedad que incumplan la normativa y las leyes relacionadas a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, así como para quienes provoquen situaciones de riesgo o desastres.

Lineamiento 13: Implementar medidas que aseguren la ejecución de las políticas y planes estratégicos trazados por el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres a corto, mediano y largo plazo y en los demás procesos de planificación del Desarrollo del país.

PILAR 2:– Financiamiento

Lineamiento 1: Articular un Plan de Desarrollo de Gobiernos Sub-Nacionales que incluya la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres como eje transversal, apoyado financieramente por las Entidades Binacionales y Liderado por la SEN.

Lineamiento 2: Actualizar la Ley N.º 2615/05, con la modificación de varios artículos, y otras normativas vigentes relacionadas con la agilización, viabilización, movilización y transferencia directa y/o indirecta de recursos financieros y/o no financieros (técnicos, insumos y materiales) para la SEN.

Lineamiento 3: Promover la firma de Acuerdos o Convenios Marco de Cooperación para facilitar la transferencia directa de recursos financieros y/o bienes de capital de países, bloques regionales u organizaciones donantes nacionales o internacionales para los fines de la Ayuda Humanitaria y la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 4: Fortalecer la capacidad de gestión de la SEN como ente rector y del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el área administrativa, financiera, estratégica y operativa para realizar procesos de prospección e identificación de fuentes de recursos financieros a nivel local e internacional, y a su vez para construir y diseñar una matriz de fuentes de financiamiento, velándose al mismo tiempo por la adecuada movilización de los recursos presupuestados e identificados en la misma.

I.W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.

-27-

Lineamiento 5: Fortalecer la capacidad de gestión de la SEN en el área administrativa, financiera, estratégica y operativa para construir, diseñar, desarrollar y determinar el presupuesto necesario en términos cuantitativos y cualitativos a fin de cubrir con amplitud los requerimientos financieros necesarios para alcanzar el funcionamiento eficaz y eficiente del sistema y las instituciones que lo componen.

Lineamiento 6: Fortalecer las capacidades político técnicas de la SEN para realizar cabildos y gestiones permanentes ante las instituciones del Poder Ejecutivo y Legislativo responsables de definir el presupuesto asignado para el funcionamiento de las acciones de gestión y reducción de riesgos.

Lineamiento 7: Promover la creación de una instancia técnica y política en la cual las autoridades de la SEN puedan gestionar de manera sistematizada, ordenada y permanente ante las instancias pertinentes, en tiempo y forma la definición de un presupuesto adecuado a los objetivos establecidos por la Política Social y de Desarrollo del Gobierno Nacional, de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y sus respectivos Planes Estratégicos y Operativos.

Lineamiento 8: Fortalecer las capacidades de la SEN para lograr implementar un adecuado sistema de ejecución presupuestaria, y un sistema de monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de su gestión financiera.

Lineamiento 9: Promover la revisión permanente y sistemática del Marco Normativo, Legal, Administrativo y Operativo vigente en el que se desenvuelve la SEN, a los efectos de realizar los ajustes necesarios que permitan un adecuado manejo financiero y presupuestario de los fondos públicos.

Lineamiento 10: Promover la definición de un presupuesto adecuado y suficiente para darle sostenimiento al funcionamiento eficaz de la SEN, de los componentes del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y sus respectivos mecanismos de supervisión y control.

PILAR 3: Educación, Comunicación y Participación Ciudadana

Lineamiento 1: Proponer y realizar las gestiones necesarias para incorporar la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres a las mallas curriculares de todos los niveles educativos formales (inicial, básica, media, superior no universitaria y universitaria) del país.

I. W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.

-28-

Lineamiento 2: Revisar, analizar y actualizar los planes e iniciativas educativas existentes en la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y aquellas afines o transversales, entre ellos el Plan Nacional de Gestión de Riesgos para el sector Educativo (PNEGER) y a su vez arbitrar las medidas conducentes para lograr la debida implementación del PNEGER para la educación inicial, básica y media.

Lineamiento 3: Capitalizar las capacidades del Gobierno Central, Departamental y Municipal como vehículo de educación no formal e informal para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 4: Capitalizar las capacidades de los sectores y actores no gubernamentales de la sociedad organizada en particular y de la sociedad toda en general, tanto local como internacional, como vehículo de educación no formal e informal para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 5: Fortalecer las capacidades de la SEN respecto a la gestión de la información, educación, comunicación y participación ciudadana en la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 6: Diseñar, desarrollar e implementar un sistema adecuado de comunicación interna en las instituciones y entre ellas, que formen parte del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 7: Diseñar, Desarrollar e Implementar un sistema adecuado de comunicación externa incluyendo formatos accesibles, sistemas y tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad entre el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, la sociedad organizada, la ciudadanía en general y los cooperantes nacionales e internacionales, además de bloques regionales de Gestión y Reducción de Riesgos.

Lineamiento 8: Crear, fortalecer y potenciar las instancias, espacios, estructuras, canales y capacidades institucionales que permitan fomentar y potenciar la participación ciudadana y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en el diagnóstico, diseño, implementación, ejecución, control, seguimiento y rendición de cuentas de las Políticas Públicas y demás planes, programas y proyectos que surjan de ella en el ámbito de la Gestión y Reducción de Riesgo.

PILAR 4: Gestión del Conocimiento y Tecnología.

Lineamiento 1: Articular actores con competencias territoriales administrativas (Nacionales y Sub-Nacionales) y del ámbito de la producción / generación del conocimiento en el marco del sistema de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres para la gestión del conocimiento y de la tecnología.

1.0.W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1406.-

-29-

Lineamiento 2: Establecer mecanismos de coordinación entre los actores que generan conocimientos relacionados a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres para asegurar su disponibilidad, acceso y adecuado manejo.

Lineamiento 3: Crear y mantener actualizado un directorio de instituciones y actores vinculados a la generación, producción, administración o difusión de información y conocimiento relacionado a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 4: Crear y mantener actualizados acervos (conocimientos empíricos, experiencias de la Comunidad) y conocimientos científicos, así como la transferencia de los mismos y procesos de innovación correspondientes, en el marco del Sistema de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, para la producción de tecnología e información conducente a reducir y/o eliminar amenazas, vulnerabilidades y riesgos.

Lineamiento 5: Promover el intercambio y transferencia de conocimientos, experiencias y tecnologías en materia de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres entre el Paraguay y otros países y Organizaciones Internacionales, Regionales y Sub-Regionales.

Lineamiento 6: Promover la creatividad y las condiciones para desarrollar la innovación con nuevos abordajes, métodos, soluciones y nuevas tecnologías para la reducción de amenazas, vulnerabilidades y riesgos.

Lineamiento 7: Promover la creación de un sistema de información que recopile, genere, centralice, administre, sistematice y provea la información histórica y actual que sirva de base para la ejecución de planes y medidas de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 8: Fomentar los mecanismos que impulsen el uso y la transferencia de tecnología y conocimientos relacionados a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres desde sus fuentes hacia el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y su ente rector (SEN).

Lineamiento 9: Fomentar la investigación conducente a ampliar la base de conocimiento y tecnología relacionada a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

J. W.

11.4. Los Principios Rectores

- a) **La sustentabilidad:** las generaciones presentes son responsables por la gestión de los riesgos y deberán velar por construir procesos de desarrollo económico, social, ambiental, ajustados a normas de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de tal forma a dejar como legado a las generaciones futuras.
- b) **La precaución:** cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces.
- c) **Transparencia:** la gestión respecto a los riesgos deberá garantizar un proceso en el cual se eviten las asimetrías de información, asegurándose que todos los actores de la sociedad tengan el acceso necesario a la información.
- d) **La gradualidad:** Es asumida como un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz de los procesos que garanticen la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.
- e) **La integralidad:** Entendida como la necesidad de concertar las políticas sectoriales y de ajustar el marco legal nacional, departamental y municipal, haciendo prevalecer las normas que otorguen mayor protección al ciudadano, su empleo y su forma de vida.
- f) **La subsidiaridad:** la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres estará organizada de modo a alcanzar el máximo protagonismo social en la toma de decisiones, la eficacia en la utilización de los recursos y en la obtención de resultados, garantizando que la toma de decisión sea lo más cercana posible al ciudadano.
- g) **Solidaridad / Igualdad:** es entendida como el derecho de que las acciones tomadas con respecto a una situación beneficien a todos por igual.
- h) **Equidad:** es el derecho de todos los individuos de una sociedad a recibir un tratamiento similar ante la ley.
- i) **La responsabilidad:** el causante de un daño a la sociedad o al ambiente deberá reparar los perjuicios y restaurar las condiciones afectadas.

i.W.

ANEXO DEL DECRETO N.º 1402.

-31-

- j) **Sistémico:** basada en una visión sistémica de carácter multisectorial, integradora, holística sobre las bases de los ámbitos de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando transparencia, efectividad, coberturas, consistencia y coherencias además de continuidad en las actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.
- k) **Acción Permanente:** Las amenazas, eventos adversos ya sean naturales o generados por el ser humano, exigen respuestas precisas rápidas y constantes además de organizadas/coordinadas lo que obliga a mantener un estado permanente de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

I. W.